

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO	F23.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 1 de 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: MARIA JOSE BEDOYA MORALES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.095.182.775
HISTORIA DE ATENCION No. 1.095.182.775
SIM No.33927373

Ciudad; Calarcá, Día; 27, Mes; Noviembre, Año; 2025

La suscrita Defensora de Familia, informa al (la) señor(a): JHON ALEJANDRO BEDOYA PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía N°1.097.408.082 en su calidad de progenitor, que a través del presente aviso se le notifica el Auto de fecha 27 de noviembre de 2025, **“Por medio de la cual se admite la solicitud, a fin de iniciar el correspondiente tramite que conlleve a la inscripción o no del señor JHON ALEJANDRO BEDOYA PINEDA en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)”**, expedido por la Defensoría de Familia de Asuntos Extraprocesales, del Centro Zonal Calarcá, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Regional Quindío.

Se publica el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, en la página electrónica de la entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público del Centro Zonal Calarcá por el término de cinco (5) días, Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, momento a partir del cual empezará a correr el término de cinco (5) días, para que haga ejercicio de su derecho de defensa, y pueda aportar las pruebas que considere necesarias.

Si desea hacer uso de su derecho de defensa puede acercarse al **Centro Zonal Calarcá**. Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua). Teléfonos: 57(601) 437 76 30; Ext: 613000 – 613014, al tiempo que podrá comunicarse al correo electrónico luz.alzatee@icbf.gov.co

Se anexa copia del Auto de fecha 27 de noviembre de 2025.



LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI
Defensora de Familia – CZ Calarcá, ICBF Regional Quindío

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**DEFENSORÍA DE FAMILIA REGIONAL QUINDÍO CENTRO ZONAL CALARCÁ
TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL REDAM EN FAVOR DE
MARIA JOSE BEDOYA MORALES**

Historia de Atención. 1.095.182.775
SIM. 33927373

Calarcá, veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI, DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CALARCÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO, en uso de las facultades conferidas en La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Constitución Política, así como la Ley 2097 de 2021 por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y demás normas concordantes y, en diligencia administrativa extraprocesal en favor de MARIA JOSE BEDOYA MORALES, previa solicitud de parte interesada

CONSIDERANDO:

Que en solicitud elevada por la señora ESETEFANIA MORALES CEBALLOS, en calidad de progenitora de MARIA JOSE BEDOYA MORALES, manifiesta ante la oficina de Servicios y Atención del Centro Zonal Calarcá; solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JHON ALEJANDRO BEDOYA PINEDA identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.408.082 de Calarcá, en calidad de padre de la niña MARIA JOSE BEDOYA MORALES quien se encuentra bajo custodia de la progenitora y a favor de quien se fijó alimentos a cargo de su progenitor a través de Acta de Conciliación de fecha 12 de septiembre de 2018, celebrada en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Quindío; la solicitante aporta: Acta de Conciliación de fecha 12 de septiembre de 2018, registro civil y tarjeta de identidad de la niña, liquidación de lo adeudado.

Liquidación aportada por el solicitante:

AÑO 2019	CUOTA MENSUAL EN MORA
5 de octubre	\$ 79.500
20 de octubre	\$ 111.300
5 de noviembre	\$ 79.500
20 de noviembre	\$ 111.300
5 de diciembre	\$ 79.500
20 de diciembre	\$ 111.300
SUMAN	\$ 572.400

AÑO 2020	CUOTA MENSUAL EN MORA
5 de enero	\$ 84.270

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO AUTO DE TRÁMITE	F19.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página de

20 de enero	\$ 117.978
5 de febrero	\$ 84.270
20 de febrero	\$ 117.978
5 de marzo	\$ 84.270
20 de marzo	\$ 117.978
5 de abril	\$ 84.270
20 de abril	\$ 117.978
5 de mayo	\$ 84.270
20 de mayo	\$ 117.978
5 de junio	\$ 84.270
20 de junio	\$ 117.978
5 de julio	\$ 84.270
20 de julio	\$ 117.978
5 de agosto	\$ 84.270
20 de agosto	\$ 117.978
5 de septiembre	\$ 84.270
20 de septiembre	\$ 117.978
5 de octubre	\$ 84.270
20 de octubre	\$ 117.978
5 de noviembre	\$ 84.270
20 de noviembre	\$ 117.978
5 de diciembre	\$ 84.270
20 de diciembre	\$ 117.978
SUMAN	\$ 2.426.976

AÑO 2021	CUOTA MENSUAL EN MORA
5 de enero	\$ 87.219
20 de enero	\$ 122.107
5 de febrero	\$ 87.219
20 de febrero	\$ 122.107
5 de marzo	\$ 87.219
20 de marzo	\$ 122.107
5 de abril	\$ 87.219
20 de abril	\$ 122.107
5 de mayo	\$ 87.219
20 de mayo	\$ 122.107
5 de junio	\$ 87.219
20 de junio	\$ 122.107
5 de julio	\$ 87.219
20 de julio	\$ 122.107
5 de agosto	\$ 87.219
20 de agosto	\$ 122.107
5 de septiembre	\$ 87.219
20 de septiembre	\$ 122.107

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO AUTO DE TRÁMITE

F19.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página de

5 de octubre	\$ 87.219
20 de octubre	\$ 122.107
5 de noviembre	\$ 87.219
20 de noviembre	\$ 122.107
5 de diciembre	\$ 87.219
20 de diciembre	\$ 122.107
SUMAN	\$ 2.511.920

AÑO 2022	CUOTA MENSUAL EN MORA
5 de enero	\$ 96.552
20 de enero	\$ 135.173
5 de febrero	\$ 96.552
20 de febrero	\$ 135.173
5 de marzo	\$ 96.552
20 de marzo	\$ 135.173
5 de abril	\$ 96.552
20 de abril	\$ 135.173
5 de mayo	\$ 96.552
20 de mayo	\$ 135.173
5 de junio	\$ 96.552
20 de junio	\$ 135.173
5 de julio	\$ 96.552
20 de julio	\$ 135.173
5 de agosto	\$ 96.552
20 de agosto	\$ 135.173
5 de septiembre	\$ 96.552
20 de septiembre	\$ 135.173
5 de octubre	\$ 96.552
20 de octubre	\$ 135.173
5 de noviembre	\$ 96.552
20 de noviembre	\$ 135.173
5 de diciembre	\$ 96.552
20 de diciembre	\$ 135.173
SUMAN	\$ 2.780.696

AÑO 2023	CUOTA MENSUAL EN MORA
5 de enero	\$ 112.000
20 de enero	\$ 156.800
5 de febrero	\$ 112.000

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO AUTO DE TRÁMITE

F19.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página de

20 de febrero	\$ 156.800
5 de marzo	\$ 112.000
20 de marzo	\$ 156.800
5 de abril	\$ 112.000
20 de abril	\$ 156.800
5 de mayo	\$ 112.000
20 de mayo	\$ 156.800
5 de junio	\$ 112.000
20 de junio	\$ 156.800
5 de julio	\$ 112.000
20 de julio	\$ 156.800
5 de agosto	\$ 112.000
20 de agosto	\$ 156.800
5 de septiembre	\$ 112.000
20 de septiembre	\$ 156.800
5 de octubre	\$ 112.000
20 de octubre	\$ 156.800
5 de noviembre	\$ 112.000
20 de noviembre	\$ 156.800
5 de diciembre	\$ 112.000
20 de diciembre	\$ 156.800
SUMAN	\$ 3.225.607

AÑO 2024	CUOTA MENSUAL EN MORA
5 de enero	\$ 125.440
20 de enero	\$ 175.616
5 de febrero	\$ 125.440
20 de febrero	\$ 175.616
5 de marzo	\$ 125.440
20 de marzo	\$ 175.616
5 de abril	\$ 125.440
20 de abril	\$ 175.616
5 de mayo	\$ 125.440
20 de mayo	\$ 175.616
5 de junio	\$ 125.440
20 de junio	\$ 175.616
5 de julio	\$ 125.440
20 de julio	\$ 175.616
5 de agosto	\$ 125.440
20 de agosto	\$ 175.616
5 de septiembre	\$ 125.440
20 de septiembre	\$ 175.616
5 de octubre	\$ 125.440

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO AUTO DE TRÁMITE

F19.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página de

20 de octubre	\$ 175.616
5 de noviembre	\$ 125.440
20 de noviembre	\$ 175.616
5 de diciembre	\$ 125.440
20 de diciembre	\$ 175.616
SUMAN	\$ 3.612.680

AÑO 2025	CUOTA MENSUAL EN MORA
5 de enero	\$ 137.395
20 de enero	\$ 192.353
5 de febrero	\$ 137.395
20 de febrero	\$ 192.353
5 de marzo	\$ 137.395
20 de marzo	\$ 192.353
5 de abril	\$ 137.395
20 de abril	\$ 192.353
5 de mayo	\$ 137.395
20 de mayo	\$ 192.353
5 de junio	\$ 137.395
20 de junio	\$ 192.353
5 de julio	\$ 137.395
20 de julio	\$ 192.353
5 de agosto	\$ 137.395
20 de agosto	\$ 192.353
5 de septiembre	\$ 137.395
20 de septiembre	\$ 192.353
5 de octubre	\$ 137.395
20 de octubre	\$ 192.353
5 de noviembre	\$ 137.395
20 de noviembre	\$ 192.353
SUMAN	\$ 3.627.221

AÑO	CAPITAL
2019	\$ 572.400
2021	\$ 2.511.920
2022	\$ 2.780.696
2023	\$ 3.225.607
2024	\$ 3.612.680
2025	\$ 3.627.221
Sub Total	\$ 16.330.523

Antes de imprimir este documento... plense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO AUTO DE TRÁMITE	F19.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página de

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el fin de establecer los fundamentos de hecho y de derecho que permitan resolver la procedencia o no de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y con el propósito de garantizarle el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de MARIA JOSE BEDOYA MORALES

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de la señora ESETEFANIA MORALES CEBALLOS, a fin de iniciar el correspondiente trámite que conlleve a la inscripción o no del señor JHON ALEJANDRO BEDOYA PINEDA progenitor de MARIA JOSE BEDOYA MORALES en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al trámite señalado en la Ley 2097 de 2021.

SEGUNDO: Téngase como pruebas para resolver la solicitud, los documentos que obran en la historia sociofamiliar de la menor de edad MARIA JOSE BEDOYA MORALES entre los cuales se encuentran, Registro Civil y tarjeta de identidad de la niña MARIA JOSE BEDOYA MORALES, cedula de ciudadanía de la solicitante, Acta de Conciliación de fecha 12 de septiembre de 2018, emitida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Quindío y liquidación de la deuda.

TERCERO: Proceder con la notificación por aviso toda vez que la peticionaria desconoce la dirección del deudor alimentario, y proceder con el traslado de la solicitud al deudor; señor JHON ALEJANDRO BEDOYA PINEDA, a fin de que comparezca al despacho y aporte las pruebas correspondientes para su defensa, donde se informará al mencionado de las consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Una Vez efectuada la notificación se correrá traslado por 5 días para que se pronuncie y aporte pruebas conducentes a fin de decidir mediante resolución motivada su justa causa o su efectivo incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI
 Defensora de Familia

Antes de Imprimir este documento... plense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012